



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Auto interlocutorio No. 047

RADICACIÓN: 76001-33-33-021-2018-00122-00
DEMANDANTE: INDIRA KATY VÉLEZ MURILLO
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LAB)

Santiago de Cali, 30 ENE 2020

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del CPACA, convocando a las partes para que concurran en la fecha y hora que se fijan con miras a realizar la audiencia inicial, siendo obligatoria la asistencia de los apoderados pero optativa la de las partes y la del Ministerio Público.

De otra parte, es de anotar que la entidad demanda está representada por apoderada que allegó el respectivo memorial de poder y sus anexos, pidiendo el reconocimiento de su personería, por lo que se procederá de conformidad dado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 74 del CGP.

En consecuencia se **DISPONE**:

1.- **CONVOCAR** para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el art. 180 del CPACA, la cual tendrá lugar el día **martes treinta y uno (31) de marzo** de dos mil veinte (2020) a las **ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 AM)**, en la Sala de Audiencias No. 2 que se ubica en el piso sexto (6) del Edificio Aseguradora Mercantil PH, cuya dirección es la Carrera 5 #12-42.

Por Secretaría **ENVIAR** las respectivas citaciones a los correos electrónicos que fueron suministrados al proceso, en las cuales se deberá solicitar a los asistentes que comparezcan con treinta (30) minutos de anticipación. Igualmente se advierte a los apoderados de las partes, que la inasistencia injustificada a la referida audiencia les acarrearán las multas contenidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

2.- **RECONOCER** personería a la abogada Dra. Viviana Novoa Vallejo, identificada con CC No. 29.180.437 expedida en Cali y TP No. 162.969 expedida por el CSJ, para que actúe en el proceso como apoderada de la demandada Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en los términos del poder obrante a folio 110 del CP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI	
CERTIFICO: En estado No. <u>012</u> , hoy notifiqué a las partes el auto que antecede.	
Santiago de Cali,	<u>31</u> de <u>Enefo</u> de 2020, a las 8 a.m.
<p>NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ Secretario</p>	



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Auto interlocutorio No. 048

RADICACIÓN: 76001-33-33-021-2017-00166-00
DEMANDANTE: MARCO EMILIO GARCÍA SANDOVAL
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y OTRO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LAB)

Santiago de Cali, 30 ENE 2020

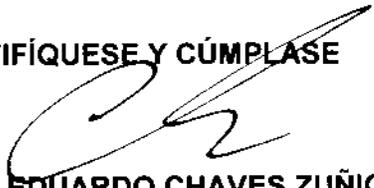
Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del CPACA, convocando a las partes para que concurren en la fecha y hora que se fije con miras a realizar la audiencia inicial, siendo obligatoria la asistencia de los apoderados pero optativa la de las partes y la del Ministerio Público.

De otra parte, es de anotar que las entidades solicitadas están representadas por apoderados que allegaron los respectivos memoriales de poder y sus anexos, pidiendo el reconocimiento de sus personerías, por lo que se procederá de conformidad dado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 74 del CGP.

En consecuencia se **DISPONE**:

- 1.- **FIJAR FECHA** para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, dentro del proceso de la referencia, la cual tendrá lugar **el día jueves cinco (5) de marzo de dos mil veinte (2020) a las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 am), en la Sala de Audiencias No. 5 en el piso 11, ubicada en la Carrera 5 No. 12-42 Edificio del Aseguradora Mercantil PH.**
- 2.- Por la Secretaría del despacho, **CITAR** al Ministerio Público, a las partes y sus apoderados, **enviándoles** aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.
- 3.- **RECONOCER** personería a la Dra. Juliana Andrea Guerrero Burgos, identificada con CC No. 31.576.998 expedida en Cali y TP No. 146.590 expedida por el CSJ, para que actúe en el proceso como apoderada de la demandada Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea, en los términos vistos en el memorial obrante a folio 109 del CP.
- 4.- **RECONOCER** personería al Dr. Elkin Javier Lenis Peñuela, identificado con CC No. 17.343.533 expedida en Villavicencio y TP No. 196.207 expedida por el CSJ, para que actúe en el proceso como apoderado de la demandada Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, atendiendo los términos vistos en el memorial obrante a folio 153 del CP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI	
CERTIFICO: En estado No. <u>012</u> , hoy notifico a las partes el auto que antecede.	
Santiago de Cali,	<u>31</u> de <u>Enero</u> de 2020, a las 8 a.m.
NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ Secretario	



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Auto interlocutorio No. 049

RADICACIÓN: 76001-33-33-021-2018-00146-00
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO ROBLES CHÁVEZ
DEMANDADO: CAJA DESUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LAB)

Santiago de Cali, 30 ENE 2020

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del CPACA, convocando a las partes para que concurran en la fecha y hora que se fijen con miras a realizar la audiencia inicial, siendo obligatoria la asistencia de los apoderados pero optativa la de las partes y la del Ministerio Público.

En consecuencia se **DISPONE:**

1.- **CONVOCAR** para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el art. 180 del CPACA, la cual tendrá lugar el día **jueves dieciséis (16) de abril de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 AM)**, en la Sala de Audiencias No. 5 que se ubica en el piso once (11) del Edificio Aseguradora Mercantil PH, cuya dirección es la Carrera 5 #12-42.

Por Secretaría **ENVIAR** las respectivas citaciones a los correos electrónicos que fueron suministrados al proceso, en las cuales se deberá solicitar a los asistentes que comparezcan con treinta (30) minutos de anticipación. Igualmente se advierte a los apoderados de las partes, que la inasistencia injustificada a la referida audiencia les acarrearán las multas contenidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI	
CERTIFICO: En estado No. <u>012</u> , hoy notifiqué a las partes el auto que antecede.	
Santiago de Cali,	<u>31</u> de <u>Enero</u> de 2020, a las 8 a.m.
NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ Secretario	



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Auto interlocutorio No. 050

RADICACIÓN: 76001-33-33-021-2017-00247-00
DEMANDANTE: ARCADIO SOLIS TORRES
DEMANDADO: UGPP
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LAB)

Santiago de Cali, 30 ENE 2020

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del CPACA, convocando a las partes para que concurran en la fecha y hora que se fijen con miras a realizar la audiencia inicial, siendo obligatoria la asistencia de los apoderados pero optativa la de las partes y la del Ministerio Público.

De otra parte, es de anotar que la entidad demanda está representada por apoderado que allegó el respectivo memorial de poder y sus anexos, pidiendo el reconocimiento de su personería, por lo que se procederá de conformidad dado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 74 del CGP.

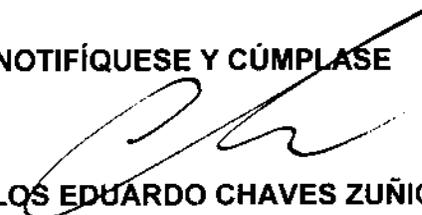
En consecuencia se **DISPONE**:

1.- **FIJAR FECHA** para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, dentro del proceso de la referencia, la cual tendrá lugar **el día martes diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 am), en la Sala de Audiencias No. 5 en el piso 11, ubicada en la Carrera 5 No. 12-42 Edificio Aseguradora Mercantil PH.**

2.- Por la Secretaría del despacho, **CITAR** al Ministerio Público, a las partes y sus apoderados, **enviándoles** aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

3.- **RECONOCER** personería al abogado Dr. Víctor Hugo Becerra Hermida, identificado con CC No. 14.892.103 expedida en Buga y TP No. 146.940 expedida por el CSJ, para que actúe en el proceso como apoderado de la demandada Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales, en los términos del poder general obrante a folios 53-54 del CP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI	
CERTIFICO: En estado No. <u>012</u> , hoy notifíco a las partes el auto que antecede.	
Santiago de Cali,	<u>31</u> de <u>Enero</u> de 2020, a las 8 a.m.
NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ Secretario	

1000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Auto interlocutorio No. 051

RADICACIÓN: 76001-33-40-021-2017-00099-00
ACCIONANTE: JOSÉ MANUEL LÓPEZ LUGO
ACCIONADOS: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LAB)

Santiago de Cali, 13 0 ENE 2020

Visto el informe secretarial que aparece a folio 86 del CP, se observan vencidos los términos de traslados correspondientes y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se hace necesario convocar a las partes fijando fecha y hora para la realización de audiencia inicial, a la cual deben concurrir en forma obligatoria los apoderados y optativamente las partes y el Ministerio Público.

De otra parte, es de anotar que el demandado municipio de Santiago de Cali está representado por apoderado que allegó los respectivos memoriales de poder y anexos, pidiendo el reconocimiento de su personería, por lo que se procederá de conformidad dado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 74 del CGP.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

1.- **CONVOCAR** para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el art. 180 del CPACA, la cual tendrá lugar el día **martes 10 de marzo de 2020 a las 10:00 AM**, en la Sala de Audiencias No. 5 que se ubica en el piso once (11) del Edificio Aseguradora Mercantil PH, cuya dirección es la Carrera 5 #12-42.

Por Secretaría **ENVIAR** las respectivas citaciones a los correos electrónicos que fueron suministrados al proceso, en las cuales se deberá solicitar a los asistentes que comparezcan con treinta (30) minutos de anticipación. Igualmente se advierte a los apoderados de las partes, que la inasistencia injustificada a la referida audiencia les acarreará las multas contenidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

3.- **RECONOCER** personería al abogado Dr. Andrés Mauricio Quijano Millán, identificado con CC No. 1.144.041.723 expedida en Cali y TP No. 263.479 expedida por el CSJ, para que actúe en el proceso como apoderado del demandado Municipio de Santiago de Cali, atendiendo los términos vistos en el memorial obrante a folio 74 del CP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI	
CERTIFICO: En estado No. <u>012</u> , hoy notifico a las partes el auto que antecede.	
Santiago de Cali, <u>31 ENE 2020</u>	de 2020, a las 8 a.m.
 NÉSTOR JULIO VALVERDE LÓPEZ Secretario	

1000

1000



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

127

Auto interlocutorio No. 052

RADICACIÓN: 76001-33-40-021-2016-00629-00
DEMANDANTE: FABIOLA LÓPEZ LASSO
DEMANDADO: UGPP
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LAB)

Santiago de Cali, 30 ENE 2020

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del CPACA, convocando a las partes para que concurran en la fecha y hora que se fijan con miras a realizar la audiencia inicial, siendo obligatoria la asistencia de los apoderados pero optativa la de las partes y la del Ministerio Público.

De otra parte, es de anotar que la entidad demanda está representada por apoderado que allegó el respectivo memorial de poder y sus anexos, pidiendo el reconocimiento de su personería, por lo que se procederá de conformidad dado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 74 del CGP.

En consecuencia se **DISPONE**:

1.- **CONVOCAR** para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el art. 180 del CPACA, la cual tendrá lugar el día **viernes seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020) a las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 AM)**, en la Sala de Audiencias No. 4 que se ubica en el piso sexto (6) del Edificio Aseguradora Mercantil PH, cuya dirección es la Carrera 5 #12-42.

Por Secretaría **ENVIAR** las respectivas citaciones a los correos electrónicos que fueron suministrados al proceso, en las cuales se deberá solicitar a los asistentes que comparezcan con treinta (30) minutos de anticipación. Igualmente se advierte a los apoderados de las partes, que la inasistencia injustificada a la referida audiencia les acarrearán las multas contenidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

2.- **RECONOCER** personería al abogado Dr. Víctor Hugo Becerra Hermida, identificado con CC No. 14.892.103 expedida en Buga y TP No. 146.940 expedida por el CSJ, para que actúe en el proceso como apoderado de la demandada Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales, en los términos del poder obrante a folio 88 del CP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI	
CERTIFICO: En estado No. <u>012</u> , hoy notifico a las partes el auto que antecede.	
Santiago de Cali,	<u>31</u> de <u>Enero</u> de 2020, a las 8 a.m.
NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ Secretario	

1000



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

A.S. No. 037

Proceso No.: 76001-33-33-021-2018-00067-00
Demandante: SANDRA MAYELI RESTREPO JURADO Y OTROS
Demandado: INPEC
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Santiago de Cali, 13 0 ENE 2020

ASUNTO

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En consecuencia se,

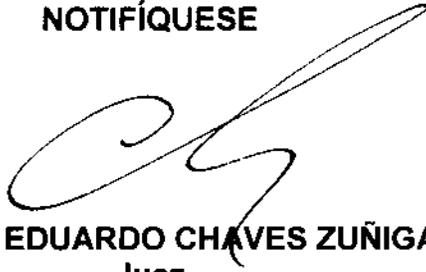
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, audiencia que tendrá lugar **el DIECISÉIS(16) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020) a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) en la Sala de Audiencias No. 5, Piso Once del Edificio Aseguradora Mercantil PH, ubicado en la Carrera 5 No. 12 - 42 de esta ciudad.**

SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho, **CÍTESE** al Ministerio Público, a las partes y sus apoderados, enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

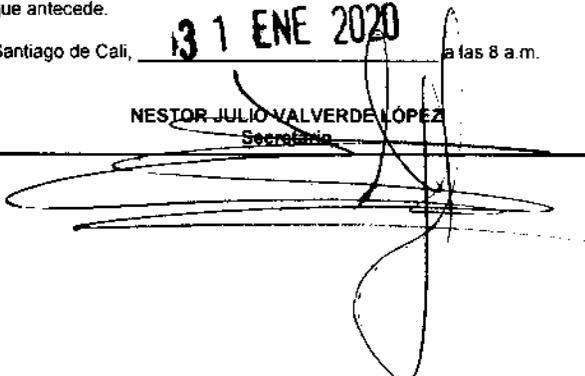
TERCERO: RECONOCER personería a la abogada Dra. JULIETA BARRIOS GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 66.996.364 de Cali (V), portadora de la T.P. No. 246.203 del C.S. de la Judicatura para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la entidad demandada NACIÓN – RAMA JUDICIAL, en los términos del memorial poder visible a folio 294 del C1.

NOTIFÍQUESE



CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>CERTIFICO: En estado No. <u>012</u> hoy notifico a las partes el auto que antecede.</p> <p>Santiago de Cali, <u>31 ENE 2020</u> a las 8 a.m.</p> <p>NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ Secretario</p>
--





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

A.S. No. 038

Proceso No.: 76001-33-33-021-2018-00054-00
Demandante: ANA CLARISA DE LOS DOLORES OCHOA Y OTROS
Demandado: INPEC
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Santiago de Cali, 30 ENE 2020

ASUNTO

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En consecuencia se,

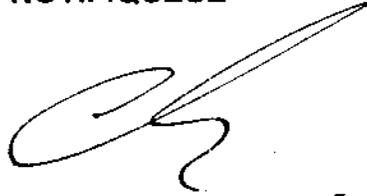
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, audiencia que tendrá lugar **el VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020) a las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) en la Sala de Audiencias No.11, Piso Quinto del Edificio Banco de Occidente, ubicada en la Carrera 5 No. 12 - 42 de esta ciudad.**

SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho, **CÍTESE** al Ministerio Público, a las partes y sus apoderados, enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

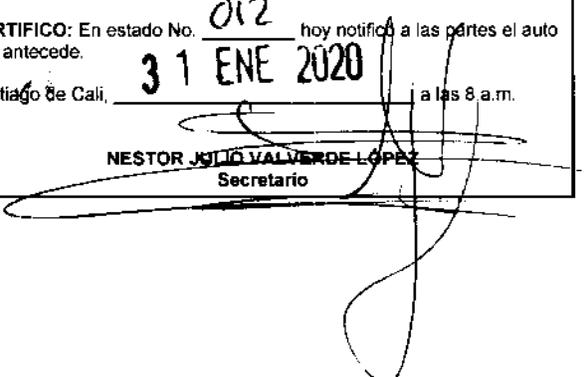
TERCERO: RECONOCER personería al abogado Dr. JULIO CESAR CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.503.775 de Cali (V), portador de la T.P. No. 246.203 del C.S. de la Judicatura para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la entidad demandada INPEC, en los términos del memorial poder visible a folio 81 del C1.

NOTIFÍQUESE



CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI	
CERTIFICO: En estado No. <u>012</u>	hoy notifico a las partes el auto
que antecede.	
Santiago de Cali, <u>31 ENE 2020</u>	a las 8 a.m.
NESTOR JULIO VALVERDE LÓPEZ	
Secretario	





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

A.S. No. 039

Proceso No.: 76001-33-40-021-2016-00568-00
Demandante: MULTI SPORT PRO SHOP S.A.S.
Demandado: DIAN
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Santiago de Cali, 30 ENE 2020

ASUNTO

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, audiencia que tendrá lugar **el DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020) a las DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.) en la Sala de Audiencias No. 6, Piso Once del Edificio Banco de Occidente, ubicada en la Carrera 5 No. 12 - 42 de esta ciudad.**

SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho, **CÍTESE** al Ministerio Público, a las partes y sus apoderados, enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

TERCERO: RECONOCER personería a los siguientes profesionales del derecho:

Dr. CARLOS JOSE MANSILLA JAUREGUI, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.199.666 de Cúcuta (N.S), portadora de la T.P. No. 99.520 del C.S. de la Judicatura para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder de sustitución visible a folio 109 del C1.

Dr. LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.857.445 de El Cerrito (V), portador de la T.P. No. 200.217 del C.S. de la Judicatura, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, en los términos del memorial poder visible a folio 161 del C1.

NOTIFÍQUESE



CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI	
CERTIFICO: En estado No. <u>012</u> , hoy notifico a las partes el auto que antecede.	
Santiago de Cali, <u>31 ENE 2020</u>	a las <u>8</u> a.m.
NESTOR JULIO VALVERDE LÓPEZ	
Secretario	





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

A.S. No. 040

Proceso No.: 76001-33-33-021-2018-00168-00
Demandante: GUIDO MAURICIO PARRA MONTEALEGRE
Demandado: MPIO DE CANDELARIA – CONCEJO MPAL DE CANDELARIA
Medio de Control: NULIDAD SIMPLE

Santiago de Cali, 30 ENE 2020

ASUNTO

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, audiencia que tendrá lugar **el VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020) a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m) en la Sala de Audiencias No. 10, Piso Quinto del Edificio Banco de Occidente, ubicada en la Carrera 5 No. 12 - 42 de esta ciudad.**

SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho, **CÍTESE** al Ministerio Público, a las partes y sus apoderados, enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

NOTIFÍQUESE

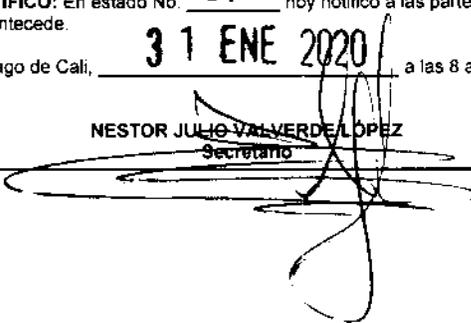
CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 012 hoy notifico a las partes el auto
que antecede.

Santiago de Cali, 31 ENE 2020 a las 8 a.m.

NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ
Secretario





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

A.S. No. 041

Proceso No.: 76001-33-33-021-2018-00033-00
Demandante: GLORIA ISABEL QUINTERO BUITRAGO
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Santiago de Cali, 30 ENE 2020

ASUNTO

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, audiencia que tendrá lugar el VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020) a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m) en la Sala de Audiencias No. 11, Piso Quinto del Edificio Banco de Occidente, ubicada en la Carrera 5 No. 12 - 42 de esta ciudad.

SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho, **CÍTESE** al Ministerio Público, a las partes y sus apoderados, enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

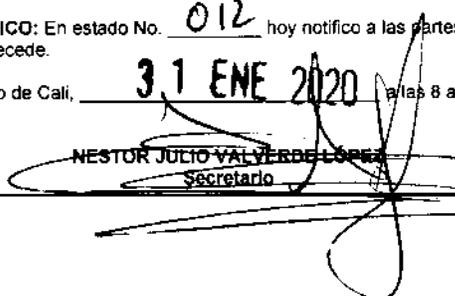
NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 012 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 31 ENE 2020 a las 8 a.m.


NESTOR JULIO VALVERDE LÓPEZ
Secretario

RADICACIÓN: 76001-33-33-021-2019-00236-00
ACCION: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JAVIER ANDRÉS CHINGUAL GARCÍA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Auto de sustanciación No. 042

RADICACIÓN: 76001-33-33-021-2019-00236-00
PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: JAVIER ANDRÉS CHINGUAL GARCÍA
EJECUTADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ

Santiago de Cali, 30 ENE 2020

En vista de la solicitud que antecede propuesta por el apoderado judicial del Municipio de Jamundí, visible a folios 237 a 241 del Cuaderno Principal, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO al extremo ejecutante, de la solicitud de nulidad y suspensión del proceso por *prejudicialidad*, propuesta por el apoderado judicial del Municipio de Jamundí, visible a folios 237 a 241, por el término de tres (3) días, conforme a lo estipulado en el Art. 110 del CGP.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado Eicman Fernando Murillo Sáenz. Identificado con cédula de ciudadanía No. 94.073.456 de Cali (V) y T.P. No. 205.466 del C. S. de la Judicatura, para actuar en el proceso como apoderado del Municipio de Jamundí, en los términos del poder conferido y allegado al expediente visible a folio 241 del Cuaderno Principal.

NOTIFIQUESE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
 JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

CERTIFICO: En estado No 012 hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, 31 ENE 2020 a las 8 a m

NÉSTOR JULIO VALVERDE LOPEZ
Secretario

RADICACIÓN: 76001-33-33-021-2019-00236-00
ACCIÓN: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JAVIER ANDRÉS CHINGUAL GARCÍA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ

JCR